UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 020 -2019-UNSCH-CU

Ayacucho, 21 ENE. 2019

Visto el expediente administrativo sobre renovación de contrato de docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29413, Ley para el Funcionamiento de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el Valle de los Ríos Apurímac y Ene (VRAE), se exoneró a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga de la limitación señalada en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, para efectos de la contratación por servicios personales de ocho (08) docentes y cinco (05) administrativos, exclusivamente para el funcionamiento de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias;

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en el artículo 8°, literal c) indica que la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2017, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión de la institución. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contrtada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, con Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU, de fecha 03 de abril de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para la solicitud, evaluación, asignación y gestión de recursos para la contratación de personal docente en las Universidades Públicas para el año 2017";

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración y para tal efecto las universidades públicas quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 020 -2019-UNSCH-CU

Que, el literal a), numeral 2.1, del artículo 2° del Decreto Supremo N° 418-2017-EF, establece la clasificación del docente contratado en funcion al tipo de contrato establecido, grado académico requerido para el cargo: Docente Contratado Tipo A (DC A) y Docente contratado Tipo B (DC B); y a la carga académica asignada, conformado por el número de horas lectivas y el número de horas no lectivas, pudiendo existir la siguiente clasificación:

- Docente Contratado A-1 (DC A1), docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas lectivas y 16 horas no lectivas;

 Docente Contratado A-2 (DC A2), docente que tiene una carga académica compuesta por 08 horas lectivas y 08 horas no lectivas;

 Docente Contratado A-3 (DC A3), docente que tiene una carga académica compuesta por 04 horas lectivas y 04 horas no lectivas;

- Docente Contratado B-1 (DC B1), docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas lectivas y 16 horas no lectivas;

- Docente Contratado B-2 (DC B2), docente que tiene una carga académica compuesta por 08 horas lectivas y 08 horas no lectivas;

- Docente Contratado B-3 (DC B13, docente que tiene una carga académica compuesta por 04 horas lectivas y 04 horas no lectivas;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 006-2019-UNSCH-CU, de fecha 10 de enero de 2019, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas Reajustado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al primer semestre del año académico 2019;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 1213-2018-UNSCH-R, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Resolución Rectoral N° 339-2018-UNSCH-R, de fecha 23 de abril de 2018, se aprobó la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, el numeral 80.3 del artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que los docentes contratados son quienes prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 020 -2019-UNSCH-CU

Que, las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Biológicas, Ciencias de la Educación, Ingeniería de Minas, Geología y Civil e Ingeniería Química y Metalurgia previa Aprobación de la Distribución de Asignaturas del Semestre Académico 2019-I y a la Tabla de Evaluación Docente, solicita la renovación de contrato de los docentes asignados a los Departamentos Académicos de Agronomía y Zootecnia, de Ciencias Biológicas, de Educación y Ciencias Humanas, de Lenguas y Literatura, de Ingeniería de Minas y Civil, de Matemática y Física e Ingeniería Química; en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, el Decreto Supremo N° 418-2017-EF y la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH, con el objeto de atender las necesidades lectivas durante el Primer Semestre del Año Académico 2019;

Que, el numeral 80.3 del artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que los docentes contratados son quienes prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, el Decreto Supremo N° 418-2017-EF y la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH, con el objeto de atender las necesidades lectivas durante el Primer Semestre del Año Académico 2019;

Que, la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico, a través de los Memorandos Nros. 020, 030, 031, 032, 035, 040 y 041-2019-OGGA-VRAC-UNSCH, solicita el contrato como docentes a los profesionales: Dan Frederick Orcheton, Haroldo Satalaya Reategui, Carlos Máximo Malpica Ramos, Susana Sabina Paco Espino, Juan Aníbal Galindo Galindo, para el Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias; Carlos Orlando Huayhua Lobaton y Edison Rodríguez Palomino, para el Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas; Manuel Jesús Cáceres Palomino, para el Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas y José Antonio Cordero Galindo, para el Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación; Luis Huarcaya Quispe, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil y Roger Cahuana Concha, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil; Juan Carlos Terres León, para el Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, para el Semestre Académico 2019-I;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el primer semestre del año académico 2019, es necesario renovar el contrato de los referidos profesionales como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco del artículo 80°, numeral 80.3 de la Ley Universitaria N° 30220;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 020 -2019-UNSCH-CU

Estando a la opinión favorable del Rectorado (Proveído Nº 241-2019-R) y del Vicerrector Académico (Memorandos Nros. 042, 044, 045, 046, 047, 055 y 052-2019-UNSCH-VRAC) y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando Nº 052-2019-ORa-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo establecido en el artículo 44º de la Ley Nº 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones; con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.7 de la Ley Universitaria N° 30220, la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8º, numeral 8.2, literal c) de la Ley Nº 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el artículo 270°, numeral 12) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 14 de enero de 2019;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RENOVAR, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, el contrato como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF y la Directiva Nº 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", a los siguientes profesionales:

PLAZA CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal

Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia

01.	0419	SATALAYA REATEGUI, Haroldo (Reemplazo de: Haroldo Satalaya Reategui)	DCU B1	32

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 020-2019-UNSCH-CU

02.	0420	MALPICA RAMOS, Carlos Máximo (Reemplazo de: Carlos Máximo Malpica Ramos)	DCU B1	32
03.	0422	PACO ESPINO, Susana Sabina	DCU B1	32
04.	0425	GALINDO GALINDO, Juan Anibal (Reemplazo de Mariano Quispe Huamán)	DCU B1	32

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal

Departamento Académico de Ciencias Biológicas

05.	0413	HUAYHUA LOBATON, Carlos Orlando	DCU B1	32
06.	0423	RODRIGUEZ PALOMINO, Edison	DCU B1	32

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal

Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas

07.	0414	CÁCERES PALOMINO, Manuel Jesús	DCU B1	32

Departamento Académico de Lenguas y Literatura

08.	0415	CORDERO GALINDO, José Antonio	DCU B1	32

FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL

Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal

Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil

09.	0424	HUARCAYA QUISPE, Luis	DCU B1	32

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 020 -2019-UNSCH-CU

Departamento Académico de Matemática y Física

10.	0416	CAHUANA CONCHA, Roger (Reemplazo de: Federico Quispe Huamani)	DCU B1	32

FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGIA

Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal

Departamento Académico de Ingeniería Química

11.	0418	TERRES LEON, Juan Carlos (Reemplazo de: Luis Alberto Cossio Herrera)	DCU B1	32

Artículo 2°.- RENOVAR, a partir del 01 de abril al 07 de agosto de 2019, el contrato como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, el Decreto Supremo N° 418-2017-EF y la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", al siguiente profesional:

PLAZA CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal

Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia

12.	1415	ORCHERTON, Dan Frederick	DCU A1	32

Artículo 3°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2019, según se indica a continuación:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 020 -2019-UNSCH-CU

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000784 5.005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION: 3.000784 5.0005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META: 0008 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.5.1.2 Personal Contratado (Docencia Universitaria)

Artículo 4°.- DISPONER que los docentes comprendidos en la presente resolución, están obligados a cumplir con sus deberes establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas, cuyo incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o la imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

Artículo 5°.- DISPONER que el personal contratado en el marco de la presente Ley no puede ser materia de acciones de desplazamiento de personal fuera del ámbito de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el distrito de Pichari, provincia de La Convención, departamento de Cusco, según lo dispuesto por el artículo 4°, numeral 4.2 de la Ley N° 29413, Ley para el Funcionamiento de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el Valle de los ríos Apurímac y Ene (VRAE).

Artículo 6°.- DISPONER al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal - Pichari de la Facultad de Ciencias Agrarias, que por acuerdo de Consejo Universitario, el pago mensual a los docentes contratados se realizará por hora efectiva dictada y para tal efecto deberán presentar al Vicerrectorado Académico, las clases teorícas y prácticas, así como las evaluaciones y otros, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 418-2017-EF;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 020 -2019-UNSCH-CU

Artículo 7°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la remuneración dispuesta por ley, a favor de los referidos profesionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HILARIO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico/Fac. de Ciencias Agrarias/Fac. Ciencias de la Educación
Fac. de Ingeniería de Minas, Geología y Civil/Fac. de Ingeniería Química y Metalurgia
Dpto. Acad. de Agronomía y Zootecnia/Dpto. Acad. de Educación y Ciencias Humanas
Dpto. Acad. de Lenguas y Literatura/Dpto. Acad. de Matemática y Física
Dpto. Acad. de Ing. Química/EFP de Ingeniería Agroforestal - Pichari
Órgano de Control Institucional/./Of. General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Of. General de Planificación y Ppto./ Of. de Presupuesto/Of. de Desarrollo Institucional
Of. de Racionalización/Of. Gral de Gestión Académica/Of. Gral de Administración
Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. de Administración de Personal/Área de Escalafón
File personal (12)/Interesados en Pichari (12)/Archivo.

CAZP/gods.